

DECRETO N° 54/992.

VISTO: la solicitud de fraccionamiento del padrón N° 616 de Vergara, propiedad de Florencia Clavijo de Larronda.-

RESULTANDO: que de los informes emitidos por los departamentos técnicos del Municipio no surgen objeciones de importancia.

CONSIDERANDO: el informe favorable producido por la comisión asesora de Transporte y Obras Públicas.

ATENTO: a lo que establece la Ley 9.515, Art. 19, Inc. 15 y las Leyes Nos. 10.723 y 10.786, LA JUNTA DEPARTAMENTAL

DECRETA:

ARTICULO 1º). Autorízase el fraccionamiento del padrón N° 616, manzana 146 de la localidad de Vergara, propiedad de Florencia Clavijo de Larronda, de conformidad con el plano presentado.

ARTICULO 2º). Pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, comuníquese, insértese, etc.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL A LOS DIECISIETE DÍAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.

Nota: este decreto fue aprobado por 22 votos.

**W. RODRÍGUEZ AVILA
SECRETARIO**

**WALTER H. CAMPANELLA
PRESIDENTE**